

Expediente nº: 4066/2024 GES.

Procedimiento: Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado, Ley 9/2017.

Objeto: Suministro de Material de Maderas Varias para las diferentes Áreas Municipales.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.

1. Introducción

Se detecta la necesidad de realizar el contrato de referencia, conforme a lo ya indicado en la propuesta de inicio del contrato.

2. Descripción.

Los objetivos a conseguir con el contrato se encuentran ya definidos en la referenciada propuesta, dada la necesidad no renunciable de disponer de los materiales indicados, siendo en consecuencia preciso la adquisición de los mismos que puedan emplearse lo largo del año.

3. Objeto del contrato.

No es otro que el suministro del material necesario para cumplir con los fines indicados.

4. Análisis Técnico

Las necesidades técnicas a cubrir se encuentran definidas en el informe de necesidad que ha sido incorporado al Expediente. Debiendo incluirse en el Pliego Técnico a redactar, ampliando si fuera necesario su descripción y detalle, ello al objeto de garantizar que los requerimientos técnicos mínimos necesarios se cumplen por todos los licitadores.

5. Cuestiones económicas.

5.1 Valor estimado.

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato ha sido determinado, conforme a lo siguiente:

Valor Estimado anual:

2024_____	4.128,04 €
2025_____	16.512,14 €
2026_____	16.512,14 €
2027_____	16.512,14 €



De ahí:

Valor estimado total contrato: 53.664,46 €

5.2 El gasto previsto se encontrará recogido en el presupuesto Municipal. Atendiendo a la aprobación de dicho gasto, por lo que en su caso y si así procediera, deberá informarse por la intervención Municipal sobre las repercusiones y efectos sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Conforme al Informe jurídico emitido, y en base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el Procedimiento Abierto de la Ley 9/2017 (Art. 159).

b. Calificación del contrato

Conforme al Informe jurídico emitido, estamos ante un contrato de Suministro, siendo aquellos que tienen por objeto la adquisición de productos o bienes muebles, en todo caso, se considerarán contratos de suministro aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

c. Análisis de ejecución por lotes

Se ha procedido a licitar el total del material necesario en un Lote único, siguiendo un criterio de posible optimización de ofertas.

d. Duración

La vigencia del Contrato será desde el día 1 de Octubre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2027, sin posibilidad de prórroga.

e. Conclusiones

Ante la necesidad de dotarse del material necesario para el mantenimiento de los Edificios y las Infraestructuras Municipales a lo largo del año. Se concluye que el material necesario para las labores referidas será el conjunto de los indicados, quedando acreditado que la contratación de referencia mediante contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Firma electrónica. Alcaldía-Presidencia.

